

<b>Dependencia:</b>	Ayuntamiento Nanacamilpa.
<b>Solicitante:</b>	Transparencia
<b>Folio PNT:</b>	29053502400051
<b>Oficio Núm:</b>	TRANS/0064/24
<b>Expediente:</b>	27/08/2024

**Asunto:** Respuesta a solicitud

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA, ESTADO DE TLAXCALA A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.-----

En atención a la solicitud de acceso a la información, con número de folio citado al rubro, **realizada por Julián Hernández** recibida en esta Unidad de Transparencia a través de Plataformas Nacional de Transparencia , el día 27 de agosto de 2024 y una vez analizada que fue en su contexto la solicitud, se tiene el siguiente: -----

### **RESULTANDO**

I.- En la solicitud con número de folio arriba indicado, el solicitante en su parte medular, requirió la siguiente información:

Conocer más sobre Nanacamilpa hablando de ingresos, egresos, presupuesto que tiene y programas de Gobierno.

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Que con fundamento al artículo 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, al artículo 23 fracción I de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y al artículo 1 de la Ley de Entrega-Recepción para el estado de Tlaxcala y sus Municipios, que a la letra recitan:

**Artículo 122.** Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información en un plazo no mayor a cinco días.

**Artículo 23 Fcc. I:** Se iniciará treinta días naturales anteriores a la toma de protesta del nuevo Ayuntamiento, a fin de que permita la elaboración, revisión y verificación de información y bienes; no podrá prolongarse por más de diez días después de que el Ayuntamiento se haya instalado.

**Artículo 1:** La presente Ley es de interés general y tiene por objeto determinar la obligación de los servidores públicos que administren fondos, bienes y valores, de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; organismos públicos autónomos; y de los municipios, de entregar a quienes los sustituyan en su empleo, cargo o, los asuntos de su competencia y todos los recursos bajo su responsabilidad; y en general toda la documentación e información que se haya generado durante su encargo, tanto en archivos documentales como magnéticos, debidamente ordenada y clasificada.

## RESULTANDO

**SEGUNDO.** Considerando que el Ayuntamiento de Nanacamilpa de Mariano Arista del Estado de Tlaxcala es un Órgano dotado de autonomía, **nos encontramos impedidos legalmente para otorgar la información solicitada por el interesado**, puesto que nos encontramos en la ejecución del procedimiento de entrega recepción de la administración 2021-2024 a la administración 2024- 2027 como lo marca el artículo 23 Fcc. I de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala. En vista de que la información solicitada se encuentra publica en Plataforma Nacional de Transparencia a continuación le indico los pasos a seguir para su consulta.

1. Ingrese al navegador de su preferencia
2. Tecele la siguiente liga:  
[https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/home?p\\_p\\_id=com\\_liferay\\_login\\_web\\_portlet\\_LoginPortlet&p\\_p\\_lifecycle=o&p\\_p\\_state=normal&p\\_p\\_state\\_rcv=1&refererPli\\_d=100754](https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/home?p_p_id=com_liferay_login_web_portlet_LoginPortlet&p_p_lifecycle=o&p_p_state=normal&p_p_state_rcv=1&refererPli_d=100754)
3. Seleccione Información Publica
4. En Estado o Federación seleccionar “Tlaxcala”
5. En Institución seleccionar “Nanacamilpa de Mariano Arista” y posterior el ejercicio que desee consultar.

Para consultar la información solicitada deberá revisar las siguientes fracciones todas del artículo 63.

- XLIIIA - INGRESOS RECIBIDOS.
- XXIB - EJERCICIO DE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS.
- XXIA - PRESUPUESTO ASIGNADO ANUAL.
- XVA - PROGRAMAS SOCIALES DESARROLLADOS.

Por tanto, ésta Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Nanacamilpa de Mariano Arista , en aras de salvaguardar el derecho del solicitante, ha motivado y fundamentado la presente determinación, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución.

**TERCERO.** Finalmente, le reiteramos que estamos a su disposición para atender las solicitudes de información que usted mande al culmino del proceso de Entrega-Recepción.

**CUARTO.** Notifíquese al solicitante a través del medio requerido para ello.

Así lo proveyó manda , la Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Nanacamilpa de Mariano Arista **LIC. MARIA GUADALUPE PADILLA ESPINOZA.**-----